DESCRIPCION:
INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETO

Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión “fortalecimiento del sistema productivo de la ganadería bovina con procesos integrales, en unidades productivas agropecuarias de la comunidad indígena Kankuama, a través de entrega de activos productivos y el servicio de extensión agropecuaria Valledupar”

.

VALLEDUPAR, SEPTIEMBRE DEL 2024

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Invitación Pública No. SGR-CA No. 003 DEL 2024
Modalidad De Selección
Proceso Competitivo, artículo 5 del Decreto 092 Del 2017

El gobernador del Resguardo Indígena Kankuamo, de acuerdo a la legislación especial indígena contenida en la Ley de Origen y el Derecho Mayor del Pueblo Kankuamo, el artículo 7 y 246 Constitucional, el Decreto 1953 de 2014, el Inciso 2 del artículo 355 C.N, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017; en desarrollo de su misión,

Considerando:

Que el artículo 355 de la C.P. y el artículo 96 de la ley 489 del 98, regulado por el artículo 5 del decreto 092 del 2017, señalan que se debe realizar un proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación.

Que en consecuencia el presente proceso se adelantara mediante el proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de: Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión “fortalecimiento del sistema productivo de la ganadería bovina con procesos integrales, en unidades productivas agropecuarias de la comunidad indígena Kankuama, a través de entrega de activos productivos y el servicio de extensión agropecuaria Valledupar”
.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos.

Se indica que el Resguardo Indígena Kankuamo, presento el proyecto el proyecto de inversión "Fortalecimiento Del Sistema Productivo De La Ganadería Bovina Con Procesos Integrales, En Unidades Productivas Agropecuarias De La Comunidad Indígena Kankuama, A Través De Entrega De Activos Productivos Y El Servicio De Extensión Agropecuaria Valledupar- BPIN 20211301011492; El cual fue viabilizado, priorizado y aprobado por la INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (IDPCI) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS por medio del Acuerdo número 003 del 29 de diciembre de 2023, por lo que haremos énfasis en la necesidad planteada para la aprobación del proyect

Asimismo, en el citado acuerdo la INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (IDPCI) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, designa como entidad ejecutora del proyecto BPIN 20211301011492, al Resguardo Indígena kankuamo.

Se indica que el Resguardo Kankuamo de acuerdo con el Decreto 1953 del 2014, "El presente decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural."

Por lo cual, las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, esta invitación tiene esa finalidad entre otras.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de este y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado, especialmente lo contenido en el artículo 355 constitucional y lo desarrollado por el Decreto 092 de 2017.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Suministrar toda la información requerida en la presente invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.

Por lo expuesto, se reitera la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

El Resguardo Indígena Kankuamo, informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co; y la Oficina de contratación de Cabildo del Resguardo Kankuamo, ubicada en la Carera 9 # 3-69 casa indígena Valledupar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Para el caso de Pueblos Indígenas de acuerdo con su plan propio o plan de vida.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan Propio o Plan de Vida del Pueblo Kankuamo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan Propio de los Pueblos Indígenas.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- Los estudios y documentos previos.
- El estudio económico del sector
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.4. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Sistema productivo de la Ganadería Bovina Con Procesos Integrales, en unidades productivas agropecuarias de la comunidad Indígena Kankuama, a través de entrega de Activos productivos y el Servicio de extensión agropecuaria valledupar”

1.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

a). Mejorar el valor genético e incremento del inventario bovino al productor; b): establecer un sistema silvopastoril “ssp” con renovación completa de pastura y asocio de leguminosas con árboles; d). realizar visitas de acompañamiento técnico; e). realizar entrenamiento productivo; f). fomentar la asociatividad y el manejo socio empresarial; g) Fortalecer las capacidades productivas de la población beneficiaria; h) Fortalecer las capacidades humanas, técnicas, asociativas y de acceso a las TICS de la población beneficiaria; y, procurar la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de acciones de extensión rural integral en sus predios; c) Generar capacidades asociativas en los beneficiarios.

La ESAL deberá garantizar que todas las actividades objeto del presente proceso contaran con la participación de miembros de las comunidades, sabedores culturales con conocimiento en los sistemas de producción del Pueblo Kankuamo. Todas las actividades del proyecto deberán ser concertadas con las autoridades indígenas.

La ESAL deberá contar con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades para garantizar la pertinencia cultural, en lo que se refiere a los servicios de alimentos, semillas, asistencia técnica y otros que se ofrezcan en la comunidad.

Los menús que se suministrarán en los diferentes espacios de reuniones, asambleas, deberán concertarse con las autoridades y ser pertinentes culturalmente. Los cuales se realizarán bajo modalidad de alimentación preparada en sitio en cada una de las comunidades identificadas en el marco del proyecto.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Los materiales tradicionales que se suministrarán deberán respetar la pertinencia cultural, elementos propios de la cosmovisión Kankuama ser previamente concertados con las autoridades.

La ESAL deberá tener Disponibilidad de trabajo los horarios definidos por las autoridades. Generalmente las actividades comunitarias se realizan en horarios de fines de semanas, y otras particularidades de la comunidad.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). Obligaciones de la ESAL. Se obliga para con el RESGUARDO a:

1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Aportar y acreditar la realización de sus aportes en dinero o en especie verificables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL; 3). Concertar con cada una de las comunidades y autoridades indígenas en las que se realizaran las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades; 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, los activos, el transporte, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades; asimismo, disponer del personal misional, logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. incluyendo los que aporte como contrapartida; 6) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados; 7). Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación, la propuesta presentada y convenio del presente proceso. 8). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 9). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los desembolsos, así como los que el supervisor del convenio le solicite; 10). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 11) Constituir las pólizas del presente contrato. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el PROVEEDOR estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación sólo tendrá efectos una vez la póliza modificada sea recibida y aprobada por el RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO; 12). Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; 13). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 14). Colaborar con el RESGUARDO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

b). Obligaciones del resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan.
4).Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión del mismo.
5).Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio.

6). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades

1.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, tal como se denota a continuación:

93141900	Desarrollo rural
93141902	Servicios de inversión rural
93141906	Servicios de organización de agricultores o campesinos
94101501	Asociaciones de la industria agrícola
94131503	Servicios no gubernamentales de asistencia técnica
93141700	Cultura

1.8. **REQUERIMIENTOS ESPECIALES:**

Todas las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio a celebrar, están dirigidas a las comunidades y autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo; por lo que LA ESAL deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión, alimentación propia, costumbres, etc., estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

La ESAL deberá contar para todas las actividades con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades y avalado por las autoridades, para garantizar la pertinencia cultural, concertar con las autoridades de cada comunidad, cada una de las actividades.

La ESAL deberá contar con disponibilidad de horarios en fines de semana y festivos, y horarios nocturnos. En los que generalmente se desarrollan las actividades.

Disponibilidad de trabajo en los horarios definidos por las autoridades.

1.9. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del objeto contractual será de diez (10) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la fecha del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

1.10. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

Todas las actividades serán desarrolladas en las comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo.

1.11. **VALOR DEL CONVENIO:**

VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será a sumatoria del aporte del Resguardo Kankuamo que corresponde a por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CON OCHO CENTAVOS ($ 6.420.177.249,08) y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

Los aportes del Resguardo para el convenio a celebrar incluirán todos los aportes directos e indirectos requeridos para el Convenio; por lo tanto, EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL RESGUARDO desembolsara los aportes para la suscripción del presente convenio con cargo a RUBRO PRESUPUESTAL: Proyecto de inversión “fortalecimiento del sistema productivo de la ganadería bovina con procesos integrales, en unidades productivas agropecuarias de la comunidad indígena kankuama, a través de entrega de activos productivos y el servicio de extensión agropecuaria Valledupar-BPIN 20211301011492.

CDP: 924 Fecha Registro: 2024-09-09 Unidad / Subunidad ejecutora:06-02005 RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

1.12. **FORMA DE REALIZACION DE DESEMBOLSOS**:

A). Anticipo: Un desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor de los aportes, por el valor de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.926.053.174,72). Una vez suscrita el acta de inicio previa aprobación de la póliza única de garantías y presentación del plan de inversión del anticipo, el cual debe contener cronograma y plan de trabajo concertado con las autoridades indígenas, metodología a trabajar por cada actividad y productos a entregar.

B). Desembolsos: 1) Un primer desembolso equivalente al 50% de los aportes del convenio sobre el cual se amortizará el 40% del anticipo, por el valor de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (3.210.088.624,54). Previa presentación de la cuenta de cobro y/o equivalente, acompañada del informe de ejecución de las actividades y porcentaje de avances de conformidad del cronograma y plan de trabajo acordado con las autoridades indígenas, una vez sea revisado por la interventoría; Plan de compras acordado y concertado con el resguardo y copia de los respectivos contratos;2), Un segundo

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

desembolso equivalente al 30% de los aportes del convenio sobre el cual se amortizará el 40% del anticipo restante, por el valor de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.926.053.174,72). Previa presentación de la cuenta de cobro y/o equivalente, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 70% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por la interventoría; 3), Un tercer desembolso equivalente al 15% de los aportes del convenio sobre el cual se amortizará el 20% del anticipo, por el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (963.026.587,36). Previa presentación de la cuenta de cobro y/o equivalente, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 90% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por la interventoría; 4), Un cuarto desembolso equivalente al 5% de los aportes del convenio, por el valor de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (321.008.862,45).Previa presentación de la cuenta de cobro y/o equivalente, acompañada del informe de ejecución final de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por la interventoría y con la liquidación del convenio.

Para la realización de los desembolsos, el asociado deberá: a) presentar las solicitudes de giro respectivas, b) levantar informe de gestión del periodo al que corresponden las actividades ejecutadas con su correspondiente registro fotográfico, c) presentar planillas de recibo de equipos, herramientas e insumos por parte de la población beneficiaria, d) aportar planillas de asistencia a capacitaciones y/o de soporte de asistencia técnica a grupos de unidades familiares beneficiarias, e) Presentar los pagos de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales correspondiente al personal vinculado para la ejecución del proyecto, f) Que el interventor emita informes y certificados de recibo a satisfacción y/o cumplimiento parcial o total.

Manejo Del Anticipo: EL ASOCIADO deberá para el manejo de los recursos del convenio, abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso, para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan d inversión del anticipo; b). Los dineros del anticipo se entregan a EL ASOCIADO a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso.

1.13. **. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.**

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

1.13.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).

1.13.2. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.13.3. La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.

1.13.4. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada.

1.14. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.15.1. La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

1.15.2. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección.

1.15.3. Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

1.15.4. La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

1.15.5. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.15.6. El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

1.15.7. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.15.8. El **Resguardo** no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

1.15.9. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.16. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultada de conformidad con el cronograma del proceso, en la sede del Resguardo Indígena Kankuamo, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.17. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del **Resguardo**, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO II

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	LUGAR
Publicación invitación pública Y estudios Previos	09 de septiembre del 2024.		http://www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar observaciones	09 de septiembre del 2024.	11 de septiembre del 2024. 2:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones.	11 de septiembre del 2024. 2:00 pm	11 de septiembre del 2024. 18:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de las propuestas	12 de septiembre del 2024. 8:00 am	14 de septiembre del 2024. 18:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co.
Evaluación de las ofertas.	16 de septiembre del 2024.		http://www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación y observaciones a la evaluación	17 de septiembre del 2024.	19 de septiembre del 2024.	http://www.colombiacompra.gov.co.
Contestación observaciones al proceso de evaluación.	20 de septiembre del 2024.	20 de septiembre del 2024.	http://www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del convenio.	23 de septiembre del 2024.		http://www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y acta de inicio.	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del convenio.		

2.1. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El Resguardo podrá de manera unilateral mediante adendas efectuara las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el **Resguardo** antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de la invitación o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al resguardo.

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Resguardo, antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

2.2. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deben ser presentadas únicamente por medios electrónicos usando las herramientas dispuestas en el SECOP II, Para lo cual se anexarán todos los documentos exigidos los cuales corresponden a dos tipos de la siguiente forma:

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los proponentes junto con su propuesta deberán adjuntar los documentos que se solicitan en el presente proceso.

1. Propuesta Técnica.

Se debe realizar propuesta técnica en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo. Adjunta a la cual deberá suscribirse carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta. la carta de presentación debe estar suscrita por profesional con idoneidad técnica para su suscripción.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El oferente formula la propuesta de acuerdo con el estudio previo y demás documentos publicados.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del convenio, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Resguardo no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Después de la fecha y hora indicadas para el cierre, la entidad no recibirá ninguna propuesta.

1.1. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).
1.2. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).

1.3. Consulta certificado de antecedentes judiciales en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.

1.4. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
1.5. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
1.6. Certificado REDAM
1.7. El certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La ESAL debe cumplir con el objeto de que se requiere para el proceso de selección.
1.8. Registro Único Tributario (RUT) donde se determine que se encuentra en el régimen especial.
1.9. Copia de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación.
1.10. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública
1.11. Presentar declaración en la cual la persona certifique tiene plena capacidad para contratar y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
1.12. Carta de presentación de la propuesta y Propuesta técnica y económica.
1.13. Compromiso anticorrupción.
1.14. Registro como proveedor en el SECOP II .
1.15. Capacidad financiera
1.16. Capacidad organizacional
1.17. Idoneidad técnica y experiencia conforme lo planteado en la propuesta

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal.
- Deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes (s) legal(es).

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del **Resguardo**. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del **resguardo**, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- Que el término de su duración no sea inferior al plazo del convenio y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.
- En caso de resultar seleccionados en el proceso de selección, para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad.
- Fotocopia de la cedulada de ciudadanía del Representante Legal.

2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

Durante esta etapa **EL resguardo** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos habilitantes, deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar el tipo de persona, su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, idoneidad y capacidad técnica.

EL Resguardo, podrá solicitar hasta antes de la publicación del informe preliminar de verificación, a través de la plataforma del SECOP II, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.5. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

2.7.1. La entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, que sea seleccionada, celebrará con **EL Resguardo** un Convenio de Asociación CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017.

NOTA: EL Resguardo se reserva la facultad de celebrar hasta por el monto total del presupuesto oficial.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

En el evento que el proponente favorecido sea un consorcio o una unión temporal, el o los asociados, previo a la suscripción del convenio, deberá allegar el formulario del registro único tributario, en el cual conste el NIT del consorcio o de la unión temporal, de conformidad con lo ordenado en la ley tributaria.

CAPÍTULO III

FASE I

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL Resguardo, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	Habilitado o No Habilitado

3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación, para el efecto se verificará lo siguiente:

El proponente persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, en el cual conste que la ESAL está facultada para desarrollar el objeto del presente proceso competitivo de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes, y adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del convenio y un año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Resguardo., frente a la celebración y ejecución del convenio, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3.1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPUESTA TECNICA

Carta de presentación de la propuesta y (Conforme al formato anexo) La no presentación o la presentación sin firma darán lugar al rechazo de la propuesta. El cual debe estar firmado por el representante legal o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta debe ser respaldada por profesional Ingeniero agrónomo, agrícola, veterinario o a fin, o avalado por un profesional en esta área, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.1.2.2. AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el convenio.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

3.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, VER ANEXO.

El proponente deberá acreditar los certificación de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida el representante legal, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación.

3.1.2.4. OBJETO

Referida al objeto social de la ESAL.

El Resguardo Kankuamo, requiere de una persona jurídica, sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social el Servicio De Extensión Agropecuaria, y el desarrollo de actividades agropecuarias con sostenibilidad ambiental.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.1.2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal.

3.1.2.6. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.2.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

3.1.2.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

3.1.2.9. REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

Verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Para verificar esta condición, El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, en donde debe observarse que pertenece al régimen tributario especial.

3.1.2.10. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ESAL - ANEXAR DOCUMENTO.

3.1.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION

3.1.2.12. CONSULTA DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL / EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.1.2.13. CONSULTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

3.1.2.14. REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

3.1.2.15. PRESENTAR DECLARACIÓN EN LA CUAL LA PERSONA CERTIFIQUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO ESTÁ INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

3.1.2.16. ESTADOS FINANCIEROS.

3.1.2.17. REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

3.2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá anexar:

Para habilitarse en el Proceso la ESAL, debe acreditar experiencia mediante contratos cuyo objeto recaiga sobre la ejecución de proyectos productivos de carácter agropecuario, que contenga actividades de sostenimiento ambiental, fortalecimiento de actividades productivas del agro o la generación o incremento de ingresos de pequeños productores rurales o el aumento de las capacidades técnicas y el mejoramiento de la capacidad productiva; donde la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial en salarios mínimos legales vigentes.

Para lo cual el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos para la habilitación.

Para acreditar la experiencia el proponente podrá adjuntar a su oferta: copia de los contratos, acta de liquidación, link de publicación de los contratos u otro instrumentos que permita su verificación.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del mismo, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que en dicho ejecutor tuvo quien lo aporta, a menos que cualquiera de los documentos mencionados en el párrafo anterior indique tal información.

La experiencia permitirá a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL en actividades de similares características.

Demostrando la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa, desarrollando actividades, programas y/o proyectos, con el fin de cumplir los objetivo propuestos en el Convenio.

EL Resguardo podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta. Información que podrá ser verificada con los contratantes.

EL resguardo podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente debe diligenciar el formato – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” (Anexo 1), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERÁN LOS ÚNICOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTÁ HABILITADA O NO.

Este formato deberá entregarse anexo a la propuesta técnica.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; en

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. En caso de proponentes plurales, la experiencia será igual a la suma de experiencias individuales de sus integrantes, donde mínimo cada asociado deberá aportar el 50% de la experiencia.

Nota: En caso de que la Entidad sin Ánimo de Lucro haya suscrito convenios, los mismos servirán para dar cumplimiento a esta exigencia.

3.3. PERSONAL DE TRABAJO - FORMACION Y EXPERIENCIA:

El proponente deberá hacer llegar con la propuesta la matricula o tarjeta profesional, certificación de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas y certificaciones de experiencia así:

1	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**
1.1	Director del Proyecto Titulo: Profesional Universitario en áreas agropecuarias. Acreditación como extensionista agropecuario y/o rural. (Mínimo dos años de experiencia en dirección de proyectos productivos y extensión agropecuaria y/o rural). Experiencia en trabajo con comunidades indígenas asociados a temas productivos.
1.2	Profesional Universitario Titulo: Veterinario/ Zootecnista. Acreditación como extensionista agropecuario y/o rural (Mínimo dos años de experiencia en actividades similares y extensión agropecuaria y/o rural). Experiencia en trabajo con comunidades asociados a temas
1.3	Profesional Universitario Titulo: Ingeniero agrónomo/ agroforestal. Acreditación como extensionista agropecuario y/o rural. (Mínimo dos años de experiencia en actividades similares y extensión agropecuaria y/o rural). Experiencia en trabajo con comunidades asociados a temas
1.4	Profesional Universitario Titulo: Contador (Minimo un año de experiencia profesional) Experiencia en trabajo con comunidades indígenas.

3.4. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente debe entregar los siguientes documentos:

Se exigirán los documentos de acuerdo con el objeto del proceso, El proponente deberá adjuntar propuesta técnica y metodológica para el desarrollo del convenio, conforme a las recomendaciones dadas en este proceso en la cual presente una metodología de trabajo que garantice la no afectación a Derechos del respectivo Pueblo Indígena.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El oferente debe cumplir con cada una de las características técnicas del presente proceso y adicionalmente se deberá diligenciar los anexos que correspondan.

3.5. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá demostrar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del proyecto relacionadas con el Plan de Vida o Plan Propio del Pueblo Kankuamo, y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.

Los cuales deben demostrar experiencia en trabajo de extensionismo agropecuario y trabajo para comunidades indígenas y capacidad del personal directivo de la ESAL para articular trabajos con autoridades Indígenas.

3.6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su Gobierno corporativo. Por lo anterior, debe acreditar la estructura organizacional con la cuenta.

(a) El Gobierno corporativo.
(b) Estados financieros.

Frente a lo cual, el Resguardo se permitirá recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

3.7. CONDICIONES DE EFICIENCIA.

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 ≥ 10
Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deben diligenciarlo.

Para el cálculo del indicador de eficiencia de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.7. CONDICIONES DE EFICACIA

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 /
Total de contribuciones del sector privado en el 2023

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

Para el cálculo del indicador de eficiencia de proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3.8. CONDICIONES FINANCIERAS

Dado que el ERESGUARDO debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Para verificar esta condición, El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, en donde debe observarse que pertenece al régimen tributario especial.

Adicionalmente, Se verificará las condiciones de economía de la ESAL a través de la revisión de la información financiera contenida en el balance general y los estados de resultados del proponente con corte a 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores que deberán cumplir los proponentes para la acreditación de las condiciones financieras son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,2
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,60

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores de condiciones de economía se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IFPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación)+ (…))
((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación)+ (…))

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La ESAL debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO identificada con el NIT [900874999-7]
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas que se presenten por fuera del término previsto para tal efecto, y únicamente se reciben las propuestas radicadas por medio de los canales de la plataforma SECOP II establecida para tal fin, o si se comprueba dentro del proceso de selección que la información y documentos presentados por el proponente o que hacen parte de la oferta no coinciden con la realidad de hecho; o cuando no se anexa la carta de presentación de la propuesta. También se rechazarán las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

b. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

c. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación o cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta sobrepase el presupuesto oficial o cuando no coincida el valor de la oferta con el indicado en los demás documentos que conforman la oferta económica.

d. Cuando el objeto social de la ESAL no corresponda al objeto de la contratación.

e. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será rechazada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

f. Cuando la propuesta sea presentada por una Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de esta.

g. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.

h. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las condiciones establecidas por la Entidad para el proceso de contratación incluyendo las contenidas en las adendas elaboradas a esta invitación, si es el caso.

i. Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

j. En el caso de verificarse inconsistencias en los documentos aportados por el proponente.

k. Se anexen documentos con tachones, enmiendas, no legibles, en mal estado, etc.

l. Cuando del cotejo de la información sobre antecedentes y el sistema de las respectivas entidades, surja disparidad.

ll. No se presente la propuesta en los términos y forma aquí establecida.

m. Cuando **EL Resguardo** detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

n. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la celebración del convenio.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Ñ. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

o. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la entidad sin ánimo de lucro no es igual a la del plazo para la ejecución del convenio y un (1) año más.

p. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República

q. En los demás casos que así lo contemple la Ley y/o los estudios previos y/o la invitación que rige el presente proceso de selección.

r. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo y/o especificaciones técnicas.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO V

FASE II

5. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

El RESGUARDO, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección III.

La adjudicación del convenio se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad, aportes y pertenencia étnica de la siguiente manera:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. Factor Económico evaluable	30
B. Desempeño del proponente en negocios jurídicos anteriores	30
D. Factor Técnico evaluable	39,75
E. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

De acuerdo con cada uno de los factores a evaluar se otorgarán como se describe a continuación:

A. FACTOR ECONÓMICO-PROPUESTA ECONÓMICO (30 PUNTOS).

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio.

- Mano de obra no calificada para el establecimiento de las unidades productivas.
- Apoyo en establecimientos de sistemas de riego.

El no ofrecimiento de aporte NO será causal de rechazo, en este caso, se asignará cero puntos al proponente.

Dicho aporte deberá provenir de sus recursos propios o de la financiación de un tercero, ya sea este del sector público o del sector privado, nacional o extranjero, siempre que el origen de dichos recursos sea lícito. La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un título valor, o de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte o el extracto de dicha cuenta, cuyo titular sea el oferente, o a través de cualquier instrumento financiero o contable, contentivo de un título jurídicamente válido, claro, expreso, exigible, transable, que no esté sometido a condición alguna para hacerse efectivo y que tenga la liquidez suficiente para ser equivalente en dinero, con ello se permite a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio, los recursos en dinero que ofrece aportar.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

En caso de que el aporte sea en especie, la ESAL deberá presentar una carta de compromiso en donde especifique claramente como hará el mismo, y con qué documentos contables demostrará el gasto para efectos de obtener la certificación de verificación de la inversión por parte del supervisor.

Puede hacer ofrecimientos partes en efectivos y parte en especie.

El RESGUARDO asignará puntos a la ESAL por concepto del monto de recursos de cofinanciación que ofrezca para la ejecución del proyecto, así:

Monto de la cofinanciación	Puntaje
Desde $25.000.000 Hasta $49.999.999	5 puntos
Desde $50.000.001 hasta $74.999.999	15 puntos
Desde $75.000 hasta $99.999.999	25 puntos
De $150.000.000 en adelante	20 puntos

Nota: La interventoría verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

1- APORTES EN EFECTIVO

Nota: Se reconocerán 10 puntos adicionales a quien realice aportes en dinero de conformidad con la siguiente forma.

Aportes en efectivo de conformidad con las necesidades del proyecto:

- Mano de obra no calificada para el establecimiento de las unidades productivas.
- Apoyo en establecimientos de sistemas de riego.

A quien ofrezca el mayor aporte en efectivo, realmente evaluable se le otorgará un puntaje de 10 puntos adicionales, los demás se harán acreedores a un puntaje proporcional de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Valor de oferta más alta económicamente presentada X puntos máximos a obtener (10)}}{\text{Valor de la oferta que se evalúa}}$$

B. DESEMPEÑO DEL PROPONENTE EN NEGOCIOS JURÍDICOS ANTERIORES

Teniendo en cuenta que la entidad pública busca seleccionar un cooperante que acredite la Buena calidad en el desempeño de sus actividades anteriores, y poder tener certeza que La ESAL proponente es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del presente Proceso de Contratación, esta debe demostrar, para obtener **hasta 20 puntos**, que ha ejecutado o terminado a satisfacción, por lo menos el siguiente número de negocios jurídicos, diferentes de aquellos usados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos hayan sido la asistencia técnica para desarrollo competitivo de cadenas productivas, o fortalecimiento de capacidades productivas o de sistemas productivos, o generación o aumento de ingresos de pequeños productores agrícolas o agropecuarios, o desarrollo de agronegocios rentables:

# de Contratos o Convenios ejecutados	Puntaje
UNO (1)	10 puntos

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

DOS (2)	20 puntos

A su vez, el proponente obtendrá **Diez (10) puntos más** si demuestra que cuenta con experiencia especifica asociada al desarrollo de actividades de extensión agropecuaria, asistencia técnica en manejo de ganado bovino u otra relacionada de manera específica con las actividades del presente proyecto.

Esta condición será acreditada con certificado de cumplimiento o constancia de recibo o acta de terminación o cierre o acta de liquidación de los contratos respectivos.

C. FACTOR TÉCNICO EVALUABLE. Hasta 39,75 puntos.
Para la ejecución del convenio. Como factor de ponderación se establecerán criterios que garanticen la experiencia e idoneidad de la ESAL, para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con la siguiente tabla:

FACTOR TECNICO DE VALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Desarrollo de metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, y la sostenibilidad ambiental. En la cual indique el Compromiso de concertar con las autoridades locales cada una de las actividades relacionadas con el proyecto y el Compromiso y/o facilidad de adecuarse a los calendarios culturales del Pueblo Kankuamo para el desarrollo de las distintas actividades, y el compromiso de integrar saberes propios a la ejecución del proceso.	10,00
Asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo” Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	10,00
Se otorgará puntaje a los proponentes que certifiquen mediante documento idóneo que cuentan en su equipo mínimo con personal indígena perteneciente al Pueblo kankuamo, con experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características para el pueblo kankuamo, como una acción afirmativa a vincular miembros de la comunidad, de una población laboralmente excluida.	10,00
Quien acredite que vinculara a cargo de su propuesta adicionalmente profesionales indígenas, técnicos agrícolas pertenecientes a la comunidad o sabedores culturales del Pueblo Kankuamo con experiencia en sistemas productivos o ambientales del Pueblo Kankuamo.	9.75

C1. Propuesta técnica y metodológica

El proponente deberá presentar propuesta técnica, en la que se dé cuenta de la metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizará la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, la autonomía y gobierno propio del Pueblo Kankuamo, en el formato que la entidad considere necesario

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Se otorgará puntaje a los proponentes que diseñen una metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizará la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, y cumplir con las actividades en el tiempo disponible.

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		SI	NO
METODOLOGIA	Desarrollo de metodología de trabajo para la realización de las actividades del proyecto en conjunto, y las estrategias que utilizara la ESAL para garantizar la protección de la diversidad étnica y cultural, y la sostenibilidad ambiental. En la cual indique el Compromiso de concertar con las autoridades locales cada una de las actividades relacionadas con el proyecto y el Compromiso y/o facilidad de adecuarse a los calendarios culturales del Pueblo Kankuamo para el desarrollo de las distintas actividades, y el compromiso de integrar saberes propios a la ejecución del proceso.	10,00	0
	TOTAL	10,00	0

D2. Asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo" Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable

El Resguardo asignará hasta diez (10) punto al Proponente por el mínimo de persona vinculada que acredite formación académica adicional. Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado relacionado.

Formación académica adicional de todo el Personal Clave	**10**
Formación académica adicional de tres integrantes del Personal Clave	8
Formación académica adicional de Un integrantes del Personal Clave	5
Total	10

D3. **VINCULACIÓN A MIEMBROS DEL PUEBLO INDÍGENA KANKUAMO EN EL EQUIPO DE TRABAJO Y PERSONAL ADICIONAL.**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

VARIABLE	CRITERIO	PUNTAJE	
		Acredita formación y pertenencia-	NO
PERFIL DEL PERSONAL	Se otorgará puntaje a los proponentes que certifiquen mediante documento idóneo que cuentan en su equipo mínimo con personal indígena perteneciente al Pueblo kankuamo, con experiencia en el desarrollo de proyectos de similares características para el pueblo kankuamo, como una acción afirmativa a vincular miembros de la comunidad, de una población laboralmente excluida.	10	
PERFIL DEL PERSONAL ADICIONAL:	Se otorgará puntaje a quien acredite que vinculará a cargo de su propuesta adicionalmente profesionales indígenas, técnicos agrícolas pertenecientes a la comunidad o sabedores culturales del Pueblo Kankuamo con experiencia en sistemas productivos o ambientales del Pueblo Kankuamo.	9.75	0
	Total	19.75	

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que más de una propuesta quede ubicada en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas definidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

CAPÍTULO VI

6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

La Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, del Decreto 092 de 2017, de Colombia Compra Eficiente, establece lo siguiente:

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas

Por lo que en el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICIONES GENERALES	PONDERACIÓN / PUNTAJE
Fase I	**Verificación Requisitos de Idoneidad y Experiencia**	1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional y capacidad financiera.	Habilitado o No Habilitado
Fase II	**Evaluación y Ponderación de Propuestas**	Técnicas	Puntuación por aportes técnicos adicionales.
		Económico (Aportes a la ejecución del Proyecto)	Puntación por montos de aporte
		emprendimiento de mujeres.	Puntajes por acreditar la condición.

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

EL resguardo podrá solicitar hasta antes de la celebración del convenio, al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

6.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El Resguardo, podrá declarar desierto a través de acto administrativo, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación o en general cuando falte voluntad de participación, a discrecionalidad de la entidad conforme los parámetros legales y constitucionales.

Dado en el Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar a los 09 días del mes de septiembre del 2024.

POR LA ENTIDAD,



JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO

ANEXO 1
FORMULARIO
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación

.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLMV
Contrato 1			
Contrato 2			
Contrato 3			
Contrato 4			
Contrato 5			

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nombre representante legal:
CC:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Firma representante legal

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Valledupar-Resguardo Indígena Kankuamo,

Señores:
Resguardo Indígena Kankuamo
Valledupar – Cesar

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ASUNTO: PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
ENTIDAD CONVOCANTE: Resguardo Indígena Kankuamo
OBJETO: aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión "Fortalecimiento Del Sistema Productivo De La Ganadería Bovina Con Procesos Integrales, En Unidades Productivas Agropecuarias De La Comunidad Indígena Kankuama, A Través De Entrega De Activos Productivos Y El Servicio De Extensión Agropecuaria Valledupar"

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, (actuando en nombre propio, o en calidad de representante legal de la asociación, o en calidad de integrantes del consorcio o unión temporal "…") me permito presentar ante usted oferta para el proceso competitivo de selección – convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convocado bajo el número No. SGR-CA No. 003 DEL 2024. para lo cual realizo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, del firmante tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que he verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las acepto.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que he recibido las siguientes adendas de los documentos de la invitación_____(indicar el número y la fecha de cada uno si las hubiere) y acepto su contenido.
6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el convenio en el plazo establecido por la entidad.
7. Que aceptamos las condiciones establecidas en la invitación pública y estudios previos del proceso.
8. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de este proceso.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Atentamente.
Nombre:
C.C. No.
Representante legal empresa "_____"

Atentamente profesional que avala la propuesta.
Nombre:
C.C. No.
Tarjeta profesional.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber:_____, domiciliado en el Municipio de Valledupar, identificado con cedula No. _____, quien obra en calidad de _____, Quien en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el proceso competitivo de selección – convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, convocado bajo el número No. SGR-CA No. 003 DEL 2024; cuyo objeto es: aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del proyecto de inversión "Fortalecimiento Del Sistema Productivo De La Ganadería Bovina Con Procesos Integrales, En Unidades Productivas Agropecuarias De La Comunidad Indígena Kankuama, A Través De Entrega De Activos Productivos Y El Servicio De Extensión Agropecuaria Valledupar"

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de convenio entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, fecha_____.

Atentamente,

C.C. No.
Representante legal empresa "_____"
Nit. No. Dirección: - Teléfono: - E – mail:

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valledupar-Cesar, _____

Señores
RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO
Casa Indígena Valledupar – Cesar
Valledupar- Cesar

ASUNTO: *Declaración Jurada de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente Yo _____, Identificado con CC No. _____, en mi condición de _____**,** Certifico que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO.

Cordialmente,

C.C. No.
Representante legal empresa "_____"
Nit. No. Dirección: - Teléfono: - E – mail

FORMATO No. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente certifico

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o Entidad Competente, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com